

... suscripción: la envío pro...
 ... E. Plata. — Zapato...
 ... Sr. Serrano me entregó el valor...
 ... el semestre AÑO XII.

Suizos.

SE VENDE un lote de tierra en Chapino-
 ro, situado entre las dos plazas: mide 24
 metros de frente y 56 de fondo.
 Háblese con el señor José Joaquín Or-
 tiz M. 5-1

EL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA
 DEL SOCORRO continuará sus tareas el
 15 de Enero de 1881, bajo la dirección de
 lo que suscribe. Las personas que deseen
 informes acerca de él pueden tomarlos de
 uno de los señores J. Joaquín Ortiz, Zoilo y
 Cejudo Cárdenas, José María Suraviu, J. M.
 Cortés, Ricardo Portocarrero, Salvador Ca-
 macho Roldán, Pedro P. Cervántes y Justo
 Briceño.
 Calle 1ª al Sur, número 49. 4-1

FRANCISCO MALO — Comisionista —
 ...
 ... esmero y puntualidad en los nego-
 ... se le confien.

LECCIONES DE LEGISLACION FIS-
 CAL por Ramón Guerra Azuola. Con este
 título acaba de publicarse un cuaderno de
 128 páginas, que es un compendio de todas
 las disposiciones que nos rigen en el ramo
 de Hacienda nacional; con curiosos datos
 históricos y estadísticos, y pormenores sobre
 los deberes de los empleados, los sueldos de
 que disfrutan, fianzas que deben dar &c., ci-
 tando los artículos del Código que están vi-
 gentes y los de las leyes y decretos poste-
 riores. Se halla de venta en la Librería
 Americana y Española, y en la de los señores
 Vargas y García Rico. Al mismo tiempo se
 vende el Compendio del Código de Comer-
 cio. 2-2

COMPREROS BARATISIMOS. Los fa-
 briles por las niñas de la escuela de San
 ... de Paul se venden en el almacén
 del señor José M. Reyes Archila, situado
 en la calle de los Enfadados, números
 46 y 47.

UN MAGNIFICO BAÑO DE RECA-
 DERA, enteramente nuevo, de la acreditada
 fábrica de Fed. Barnes & Co. de
 Londres, se halla de venta en el almacén
 de P. Navas Azuero. 6-1

COLEGIO DE RICARDO CARRAS-
 QUILLA. Continúa sus tareas desde el 15 de
 Enero de '881 en el local situado en la plaza
 de San Francisco, que ha ocupado hasta
 ahora el Doctor Tomas Escobar.
 Háblese con el señor D. Juan de Brigard
 6 con el Director del Colegio. 4-1

DESDE HOY están abiertas las clases de
 Litteratura, Filosofía, Ciencias naturales y
 Jurisprudencia en el COLEGIO DE ALFREDO
 POSSE MAUSINEZ; y desde el 15 del pre-
 sente continuarán las clases de la Escuela
 comercial nocturna en el mismo Establoci-
 miento.

Las clases están regentadas por hábiles y
 conagrados profesores, como los señores
 Doctor José Joaquín Ortiz, Doctor José Ma-
 ría G. Uribe, Doctor Salomon Forero, Doctor
 Romigio Martínez, Doctor Emigdio Paláu
 y otros.

Las pensiones serán: para alumnos inter-
 nos, \$ 160 anuales; para semi-internos, \$ 130
 anuales, y para los externos, \$ 38 anuales.
 Por más pormenores ocurrase al local del
 Establecimiento, situado en la carrera 3ª al
 Oriente, número 2, esquina de la Casa de
 Moneda.

Bogotá, Febrero 7 de 1881. 3-1

EN VENTA.—Se ofrece una CASA alta,
 grande, central, con siete tiendas y agua
 limpia; situada en el barrio de la Catedral
 de Bogotá.

EN COMPRA. Se solicita una HACIENDA
 ó terrenos de buena calidad en la sabana de
 Bogotá, y cuyo valor no pase de veinte mil pe-
 sos. Entendese para estos negocios con Ma-
 nuel Gómez Calderon en Bogotá, en su Li-
 brería y Papelería, número 19, 21 y 23 de
 la calle 4ª al Norte. (Calle de los enfadada-
 dores 6 del templo Protestante). 12-2

SEGUNDA EDICION de la Gramática
 práctica de la lengua castellana, por Emi-
 liano Isaza, corregida y notablemente nu-
 mentada, con un prólogo de D. Felipe
 Larrzábal; 354 pp. 8º
 De venta en la Librería Americana y
 Española, a \$ 1 80 el ejemplar en media
 pasta. 3-2

COLEGIO DE RICARDO CARRAS-
 QUILLA. Continuará sus tareas el 15 de
 Enero de 1881, en el local situado en la pla-
 za de San Francisco, que ha ocupado hasta
 ahora el Doctor Tomas Escobar.
 Háblese con el señor D. Juan Brigard 6
 con el Director del Colegio. 4-1

IMPRESA DE ZALAMEA HERMANOS.

La Caridad

CORREO DE LAS ALDEAS

LIBRO DE LA FAMILIA CRISTIANA

POR MI DIOS, POR MI PATRIA Y MI DERECHO.

77544

ALOCUCION

de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon
 XIII dirigida á los Cardenales de la Santa
 Iglesia Romana en el palacio del Vaticano
 el 20 de Agosto de 1880.

Venerables hermanos:

La majestad del supremo pontifica-
 do, este honor santo y sagrado que
 nos es más caro que la vida misma, y
 el cual Nós queremos y debemos sos-
 tener y defender, nos mueve á do-
 nunciar ahora ante vosotros, Venera-
 bles hermanos, una gravísima ofensa
 inferida á nuestra autoridad y á esta
 Sede Apostólica: nos referimos á la
 injuria cometida por los Ministros
 del Gobierno de Bélgica, quienes, sin
 motivo alguno razonable, han despo-
 sado repentinamente á nuestro Re-
 presentante.

Méno excitado por nuestro propio
 dolor, que celoso del honor de la Se-
 do Apostólica, Nós hemos dado órden
 de publicar la relacion completa del
 hecho con documentos y pruebas jus-
 tificativas, á fin de que todo aparezca
 á la luz de la verdad, y todo hombre
 desprovenido pueda juzgar lo des-
 tituidos de fundamento y de valor
 que son los reproches que los ene-
 migos de la Santa Sede, indignamen-
 te, le han dirigido. Remontádonos á

la debida altura, para investigar la
 razon de este hecho, vemos en ello, lo
 mismo que en otros actos análogos que
 casi en todas partes se repiten, las de-
 mostraciones inequívocas, la prueba
 de la violencia más activa de la guerra
 sacriloga que desde mucho tiempo
 atras se ha promovido contra la Igle-
 sia de Cristo. A la verdad, Nós yo-
 mos más declarada y ménos embosada
 la conjuración inveterada de los sec-
 tarios afiliados para arrancar las almas
 de su adhesión á la Cátedra Apostólica,
 complot cuyo propósito es ejercer des-
 enfrenadamente una arbitraria dicta-
 dura sobre los pueblos cristianos, toda
 vez que los hayau sustraído de la au-
 toridad tutelar del Romano Pontífice.

Tal fué verdaderamente el desig-
 nio de los hombres enemigos que, as-
 tuta y violentamente arrebataron al
 Pontífice de Roma el principado ci-
 vil que un plan manifiesto de la Di-
 vina Providencia habia constituido,
 con el sufragio espontáneo de los si-
 glos, para garantir la seguridad y li-
 bertad de la Santa Sede, que son las
 condiciones más necesarias al gobier-
 no de la república cristiana. Al mis-
 mo fin tienden las maniobras urdidas
 con artificios de todo género, ejecuta-
 das con no ménos perfidia por esos
 hombres demasiado numerosos que

155

de este tiempo ha se esfuerzan en hacer á la Iglesia odiosa y sospechosa á los pueblos, excitando el odio contra las instituciones católicas y principalmente contra el Romano Pontificado, divinamente instituido para la salvación del género humano.

Estos mismos designios se habían propuesto los enemigos del nombre católico llevar también á efecto en la Bélgica para romper ó aflojar los lazos que unen al pueblo belga con la Santa Sede. Al efecto, en toda ocasión, hasta en los Parlamentos, han hecho oír su voz proclamando que se debía suprimir la Legación Belga acreditada ante el Romano Pontífice, y que tal era su designio, tal su resolución. Por esto, también dos años ántes, apenas tomaron las riendas del Estado los hombres de ese partido, se apresuraron impacientes á declarar que ya se había acordado la supresión de la Legación Belga, la que se llevaría á efecto en la primera ocasión favorable. Una vez tomada esta resolución, y en tal disposición de los ánimos, la ley dictada sobre la enseñanza primaria suministró el pretexto para ejecutar el plan.

Ya conocéis, Venerables hermanos, el espíritu y fondo de esa ley.

Al dictarla, se tuvo sin duda alguna el propósito y la idea de sustraer á la tierna juventud de la influencia vigilante de la Iglesia Católica y de poner la educación bajo la dependencia y sujeción arbitraria del Estado. En efecto esa ley ordena que en las escuelas elementales no tengan participación alguna los Pastores de las almas, ninguna vigilancia la Iglesia, y, separando totalmente las letras de la religión, prescribe que en todo lo que atañe á la dirección y régimen interno de las escuelas públicas, quede eliminada de la educación toda enseñanza religiosa. Muy fácil es, pues, ver el peligro que de ahí resulta para la fe y las costumbres de la niñez, peligro tanto más grave cuanto que,

según la misma ley, ha quedado también proscrita toda institución religiosa de las escuelas llamadas normales, en las cuales los ejercicios y lecciones especiales forman á los que más tarde han de ser destinados á la enseñanza de los niños.

Una ley de tal naturaleza, que anula hasta ese punto la enseñanza y los derechos de la Iglesia, que expone á graves peligros la eterna salvación de la juventud, no podía, sin incurrir en prevaricación, ser aprobada por los Obispos, á quienes Dios impuso el deber y el cargo de velar con celosa vigilancia por la salvación de las almas y la integridad de la fe. Movidos con este motivo por un justo conocimiento de lo que las circunstancias y el deber les imponían, los Obispos se contrajeron con solícito empeño á apartar á la juventud de aquellas escuelas públicas, y establecieron otras escuelas que de ellos dependían, en las cuales se formarían las juveniles inteligencias por medio de la excelente unión de los elementos de la ciencia y de la religión. Con este motivo, hora altamente á los belgas el haber prestado su más celoso concurso á esta obra eminentemente oportuna. Comprendiendo, efectivamente, el peligro que traería para la religión, tomaron á su cargo, por todos los medios posibles, el sostenimiento de la fe de sus mayores, con tan ardoroso interés, que la magnitud de la obra y de los sacrificios ha excitado la admiración en donde quiera que lo ha divulgado la fama.

En cuanto á Nós, que en nombre del sublime cargo de Pastor y Doctor supremo, debemos conservar en todas partes la pureza de la fe y apartar á los pueblos cristianos de los peligros que amenazan su salvación, no podíamos, en razón de nuestro deber, dejar pasar *sin condenación una ley* que nuestros Venerables hermanos de Bélgica habían condenado con justicia. Y, al efecto, en nuestra nota dirigida á nuestro amado hijo el Rey de los bel-

gas, Leopoldo II, hemos declarado francamente que la ley de 1º de Julio estaba en grave contradicción con los principios de la enseñanza católica, era perniciosa á la eterna salvación de la juventud y calamitosa aún para el Estado. En consecuencia, como tal, más de una vez la hemos reprobado y condenado, como ahora la reprobamos y condenamos, en presencia vuestra, por los mismos motivos; lo que hacemos en conformidad con la tradición y las reglas de la Santa Sede, que siempre ha anatematizado con el peso de sus decisiones y su autoridad las escuelas mixtas ó laicas, destinadas por su naturaleza á desconocer enteramente á Dios. No se ha permitido á la juventud católica concurrir á ellas más que en ciertos casos, por la necesidad del tiempo y las circunstancias y bajo la condición ineludible de evitar todo peligro próximo de perversion contagiosa.

Con todo, impulsado por un sentimiento de cristiana mansedumbre y tratando de no dar pretexto alguno á la recrudescencia de la lucha, nos hemos apresurado á aconsejar á nuestros Venerables hermanos los Obispos colocados en medio del conflicto, que procuren proceder en este asunto y en el cumplimiento de las medidas convenientes con toda la moderación y dulzura y obrar con clemencia en la aplicación de las penas, de tal manera que el celo tan justamente inflamado por el interés cristiano fuese atemperado con aquella paternal vigilancia que abraza caritativamente á todos los extraviados.

Ya nuestras exhortaciones habían obtenido un feliz éxito y el porvenir nos prometía más: no ciertamente según el deseo de los Ministros del Estado Belga, que hubieran querido que los Obispos, muy enérgicamente fieles á su deber, fueran reconvenidos por Nós y censurados en lo que merecía aprobación. Y como espontánea y constantemente nos hemos

negado á ello, se rompieron con nosotros las relaciones oficiosas y cordiales, y ¡cosa rara é inaudita! nuestro Nuncio recibió una orden de partida, y luego después se esforzaron en paliar tan indigno proceder con equívocos, calumnias y falsos pretextos y con echar la culpa y responsabilidad sobre la Santa Sede. Con extraordinaria audacia, no se han omitido injurias y ultrajes y hasta en esta ciudad de Roma no se han economizado las manifestaciones de aquella hostilidad.

Por esto Nós, teniendo presente nuestro deber apostólico, y deplorando en presencia de todos vosotros, Venerables hermanos, este grave é inesperado acontecimiento, Nós protestamos que se ha procedido inicua-mente contra Nós y contra el trono sagrado de Pedro, y contra tal proceder nos quejamos. Y como el Soberano Pontífice tiene el derecho y el poder de enviar Nuncios y Embajadores á las naciones extranjeras que se honran con el título de católicas y á sus Príncipes, Nós reclamamos contra el culpable de la violación de este derecho, con tanta más razón, cuanto que en el Romano Pontífice ese derecho emana de un principio más augusto: del pleno derecho del primado romano, divinamente constituido sobre la universalidad de la Iglesia, como nuestro predecesor de gloriosa memoria Pío VI lo ha declarado en los términos siguientes: "Un derecho del Romano Pontífice es tener, especialmente en los lugares remotos, representantes de su persona que ejerzan su jurisdicción y su autoridad por delegación permanente y que, en una palabra, le suplan; y todo esto en virtud y por la misma naturaleza del primado, en razón de los derechos y prerogativas inherentes á este primado y en conformidad con la constante disciplina de la Iglesia observada desde los primeros siglos."

Protestamos, además, contra el in-